

sedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, esta Presidencia procederá al nombramiento según orden de puntuación a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1976.—El Presidente, Emilio Lamo de Espinosa y Enríquez de Navarra.

Sr. Secretario general del Instituto de Estudios Agro-Sociales.

23553 *RESOLUCION del Instituto de Estudios Agro-Sociales por la que se dispone la publicación de la lista de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, en las pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas de Taquimecanógrafos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 8.1 de la resolución del Instituto de Estudios Agro-Sociales de 13 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 de noviembre de 1975) por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Taquimecanógrafos, esta Presidencia ha acordado publicar la relación de los aspirantes aprobados por orden de puntuación adquirida:

Doña María Carmen Goncer Coca, 8.
Doña María Luisa Gabriel Rodríguez, 7,75.
Doña María Teresa Muñoz Romero, 7.
Doña Angeles López Ramos, 6,25.
Doña Pilar López Martín, 5,75.

De conformidad con lo previsto en la norma 9.2 de dicha resolución, los aspirantes antes citados deberán presentar, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la siguiente documentación:

- a) Certificado del acta de nacimiento.
- b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas.
- c) Título de bachiller elemental o equivalente, o bien resguardo en el que se acredite haber abonado los derechos de su expedición.
- d) Certificado médico en el que se acredite que no padece enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- e) Declaración jurada en la que se haga constar no haber sido declarado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local.
- f) Documento acreditativo, en su caso, de haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer.
- g) De haber sido incluidos en alguno de los grupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, los justificantes que acrediten su derecho a ello.
- h) Dos fotografías de tamaño carné.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, esta Presidencia procederá al nombramiento según orden de puntuación a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1976.—El Presidente, Emilio Lamo de Espinosa y Enríquez de Navarra.

Sr. Secretario general del Instituto de Estudios Agro-Sociales.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

23554 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización por la que se convocan pruebas selectivas (turnos libre y restringido) para cubrir dos plazas vacantes de la Escala Facultativa (rama de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos) del Organismo.*

Vacantes dos plazas de la Escala Facultativa (rama de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos) del Instituto Nacional de Urbanización, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º de la Orden de 14 de mayo de 1974, que regula el acceso de los funcionarios del Instituto Nacional de Urbani-

zación a vacantes existentes en las distintas Escalas del mismo, en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/68, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2. d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/71 de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas, ambas con destino en Madrid. Una en turno libre y otra en turno restringido. Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/68, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria, referidas a ambos turnos, aplicables en la proporción que señala la Orden del Ministerio de la Vivienda de 14 de mayo de 1974.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/71, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas o complementarias.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuran en los presupuestos del Instituto Nacional de Urbanización. Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/73, de 1 de febrero y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/71, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes de los turnos libre y restringido se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los ejercicios eliminatorios comunes que se especifican en la base 6.1.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

2.1.1. Turno libre:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos expedido por Centro competente del Estado Español, o haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y abonado los derechos para su expedición el día en que expire el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.1.2. Turno restringido:

a) Ser funcionario de carrera de diferente especialidad o nivel del Instituto Nacional de Urbanización.

b) Estar en posesión del título de Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, expedido por Centro competente del Estado español, o haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y abonado los derechos para su expedición el día en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

c) Caso de encontrarse el aspirante en situación de excedencia voluntaria, deberá no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.1.3. Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas libres y restringidas, en su solicitud, presentada en duplicado ejemplar según modelo que como Anexo I se publica, deberán hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Urbanización, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen para tomar parte en la presente oposición (turnos libre y restringido) serán de mil (1.000) pesetas.

3.6. Forma de efectuar el ingreso.

El importe de dichos derechos se ingresará en la Habilitación del Instituto Nacional de Urbanización, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos en ambos turnos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán susanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos de los turnos libre y restringido deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de la Vivienda, en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El ilustrísimo señor Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización o persona en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de la Escala Facultativa del Instituto Nacional de Urbanización; un representante de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda; un representante de la Dirección General de la Función Pública, y el Jefe de la Sección de Régimen Interior del Instituto Nacional de Urbanización, que actuará de Secretario.

Se nombrarán además, tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Dirección Gerencia del Organismo cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

La oposición, en sus turnos libre y restringido, constará de las siguientes fases o pruebas comunes a ambos:

a) Primer ejercicio.—Se realizará en las fases que a continuación se detallan:

Primera fase: Los opositores desarrollarán un tema urbanístico con sujeción a las bases y programas que les serán entregados por el Tribunal en el momento de constituirse para dar comienzo el ejercicio. Este se efectuará en una sola sesión, con una duración máxima de seis horas.

Segunda fase: Se verificará públicamente, y en ella cada opositor durante el tiempo de una hora, como máximo, hará una exposición oral sobre el criterio, fundamentos y orientaciones seguidos para el desarrollo del tema realizado en la primera fase de este ejercicio, y describirá la solución proyectada, contestando en su caso a las preguntas que le dirija el Tribunal.

b) Segundo ejercicio.—Se realizará igualmente en dos fases:

Primera fase: Los opositores desarrollarán el anteproyecto de un elemento señalado por el Tribunal entre los concebidos por el opositor en el conjunto del primer ejercicio. Esta prueba se verificará durante cinco sesiones en días consecutivos, con una duración total máxima de treinta horas, distribuidas según determinación del Tribunal.

Segunda fase: Se verificará públicamente, y en ella cada opositor expondrá oralmente, en el periodo máximo de una hora, el criterio seguido y demás circunstancias sobre las que fundamente su proyecto, contestando, en su caso, a las preguntas que le formule el Tribunal.

c) Tercer ejercicio.—Consistirá en la exposición por escrito de un tema elegido por el opositor entre los dos sacados a suerte del cuestionario que figura como anexo a esta convocatoria.

Se dispondrá de tres horas para el desarrollo de este ejercicio.

Los opositores darán lectura a sus ejercicios en sesión pública.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, así como el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los tabloneros de anuncios del Ministerio de la Vivienda y del Instituto Nacional de Urbanización.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se aprecia inexactitud dolosa en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Las dos fases del primer ejercicio se calificará conjuntamente de cero a diez puntos. Los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos quedarán eliminados de la oposición. Igualmente se calificarán de cero a diez puntos, conjuntamente, las dos fases del segundo ejercicio, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El tercer ejercicio se calificará de cero a seis puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de tres.

7.2. Calificación definitiva.

La calificación definitiva se obtendrá sacando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará relación de aprobados en las pruebas libre y restringida, por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas para cada turno.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados en las dos fases de oposición, a la Dirección Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, aquellos opositores de ambos turnos que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas en cada grupo.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

9.1.1. El aspirante aprobado en turno libre presentará en el Instituto Nacional de Urbanización los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos de su expedición y certificación académica de estudios primarios.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

9.1.2. El aspirante aprobado en turno restringido presentará en el Instituto Nacional de Urbanización los documentos siguientes:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, presentarán además de lo nombrado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

c) Si el opositor aprobado se encontrase comprendido en la Ley de 17 de julio de 1947, deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones que le interesa justificar, así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la Dirección Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas en los turnos libre y restringido.

10. NOMBRAMIENTO

Por la Dirección Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º 5.º del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMAS FINALES

12.1. Recurso de carácter general.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal con excepción de las calificaciones que éste otorgue a los participantes en las pruebas selectivas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de octubre de 1976.—El Director-Gerente, Carlos García Maura.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																							
Fóhiza de 3 ptes.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada													
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																					
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																					
I. DATOS PERSONALES Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo																							
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																	
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia																	
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia																	
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nal. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.																	
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																	
19. Caso de ser funcionario público, indicar:																							
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual															
Reservado para codificación				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2
II. FORMACION																							
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad														
22. Idiomas		Traduce		Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales													
		Muy bien Bien Básico		Muy bien Bien Básico			Muy bien Bien Básico																
24. Pruebas selectivas en que ha participado																							
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados															
Reservado para codificación				20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3									
III. EXPERIENCIA																							
25. Trabajo en la Administración pública en condición de Interino, eventual e contratado																							
25.1 Fecha ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición													
26. Trabajo en la empresa privada																							
Reservado para codificación				25.1	25.2	25.3	25.4	26															

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elija el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico		
<input type="checkbox"/> Giro Postal		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:		

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En a de de 197...
(lugar) (día) (mes) (año)

-Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones

Cuestionario de Derecho administrativo para el tercer ejercicio

Tema 1.—La Administración Pública y sus diversas esferas: Administración del Estado, Administración Local, Administración Institucional.

Tema 2.—El Estado y la Administración. El Gobierno de la Nación. El Consejo Nacional y Las Cortes. El Consejo de Estado y el Consejo del Reino.

Tema 3.—Organización de la Administración del Estado. Idea general de los Departamentos ministeriales. Los Servicios Provinciales de la Administración del Estado.

Tema 4.—La Administración Local: Ideas generales sobre la organización de las provincias y de los Municipios. Las funciones de la Administración Local en materia de vivienda y urbanismo.

Tema 5.—La Organización Sindical. Colegios profesionales y Cámaras de la Propiedad Inmobiliaria.

Tema 6.—El Ministerio de la Vivienda: Su organización y funciones. Organismos Autónomos.

Tema 7.—El Instituto Nacional de Urbanización. Antecedentes. Sus funciones y estructura actual.

Tema 8.—La Ley y sus distintas clases. Disposiciones emanadas de la Administración. El acto administrativo. Concepto. Requisitos de validez y eficacia. Notificaciones administrativas.

Tema 9.—El procedimiento administrativo: Iniciación, desarrollo y terminación. El silencio administrativo.

Tema 10.—La revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Alzada, reposición y revisión. El recurso contencioso-administrativo: Idea general. Ejecución de las sentencias.

Tema 11.—El personal al servicio de la Administración y sus diversas especies. Los funcionarios de carrera. Cuerpos Generales y Especiales.

Tema 12.—Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas Régimen disciplinario. Retribuciones. Incompatibilidades.

Tema 13.—La expropiación forzosa: Concepto, sujetos activo y pasivo. Procedimiento general. Ley 19/1975, de 2 de mayo.

Tema 14.—La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Conceptos fundamentales.

Tema 15.—El planeamiento urbanístico. El valor normativo de los planes. Clases de planes y contenido de cada uno de ellos. El procedimiento para la elaboración y aprobación de los planes.

Tema 16.—Los efectos del plan. Calificación del suelo. Valoraciones: Parcelaciones y reparcelaciones.

Tema 17.—La ejecución de los planes de Urbanismo. Sistemas de actuación. Patrimonio del suelo.

Tema 18.—Legislación para el fomento de la vivienda. Grupos y categorías de viviendas de protección Oficial. Beneficios económicos. Normas sobre adquisición, utilización y venta de las viviendas de protección oficial.

Tema 19.—El Patrimonio Histórico Artístico Nacional. Legislación protectora. Criterios sobre conservación de edificios y recintos histórico-artísticos. Su tratamiento en el planeamiento urbanístico.

Tema 20.—Los contratos administrativos. Tipos fundamentales. Actuaciones preparatorias del contrato de obra. Pliegos de cláusulas generales y particulares.

Tema 21.—Ejecución del contrato de obras. Potestades de la Administración. Especial referencia a la potestad de modificación. Derechos de los contratistas. Obligaciones de los contratistas.

Tema 22.—Extinción del contrato de obras. Causas y efectos de cada una de ellas. Especial referencia al incumplimiento del contratista. Recepción y liquidación de las obras.

Tema 23.—La revisión de precios en la vigente legislación de contratos. La cláusula contractual de revisión. Cesión de contratos y subcontratos.

Tema 24.—Legislación y disposiciones en materia de proyectos y dirección de obras.

Tema 25.—Normativa técnica y control de calidad de la edificación.

ADMINISTRACION LOCAL

23555 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Málaga por la que se rectifica la convocatoria de oposiciones libres para cubrir 14 plazas de Auxiliares administrativos.

Habiéndose padecido error material de hecho en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 126, de 3 de junio último, página 1165, base 2, apartado b), por el presente queda rectificado el mismo en la siguiente forma:

Donde dice: «Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para

la jubilación forzosa por edad, es decir, no exceder de cincuenta años», debe decir: «Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad, es decir, no exceder de cuarenta y cinco años».

El extracto de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 202, de 23 de agosto del corriente año.

Lo que, a tenor de lo preceptuado en el artículo 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en concordancia con el precepto del artículo 369 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público para general conocimiento y especial de los interesados.

Málaga, 13 de noviembre de 1976.—El Presidente.—8.673-A.

23556 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Soria por la que se hace público el nombre del aspirante admitido al concurso para la provisión de la plaza de Profesor de Sala de Medicina General del Hospital General de Soria.

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.ª de la convocatoria que rige este concurso y en cumplimiento de acuerdo adoptado en sesión de esta Diputación de 29 de octubre último, se hace pública la lista de aspirantes admitidos:

Aspirantes presentados: Don Juan Pedro Velilla Alcubilla. Aspirantes admitidos: Don Juan Pedro Velilla Alcubilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, otorgándose un plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que quienes se consideren interesados puedan interponer ante esta Diputación las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 5 de noviembre de 1976.—El Presidente, Santiago Aparicio Alcalde.—El Secretario, Florencio Vargas Jimeno.—8.539-E.

23557 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a la oposición libre para provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, Jefe de Taller de Maquinaria de la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Relación de firmantes admitidos, reseñada por orden alfabético, que se publica a efectos de reclamaciones por plazo de quince días a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Ramón Jesús Berto Navarro.
2	D. Salvador Capuz Merelo.
3	D. Carlos Cuevas Martínez.
4	D. José Javier Giménez Gómez.
5	D. Julián Herrero Fabre.
6	D. Angel Navarro Cano.
7	D. José Ramón Palomares Calvo.

Ha sido excluido don Cristóbal Moreno García por no reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria. Valencia, 26 de octubre de 1976.—El Presidente, Ignacio Carráu Leonarte.—El Secretario general, Bartolomé Bosch Salom.—8.185-E.

23558 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya por la que se anuncia oposición para la provisión en propiedad de una plaza en el grupo de Administración especial; subgrupo de Técnicos, clase Técnicos Superiores, especialidad de Ciencias Biológicas.

Se anuncia oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ciencias Biológicas de esta excelentísima Diputación, dotada con el coeficiente 4,0, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Se exige edad comprendida entre los dieciocho años cumplidos y cincuenta no cumplidos el día que termine el plazo de admisión de instancias, y estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Biológicas.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que aparece el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».